



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

9446

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 6 de octubre de 2023, por la que se publica el resultado del Informe 216/2023 sobre los planes antifraude aprobados por los ayuntamientos de las Illes Balears que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022

Hechos

1.- El día 22 de marzo de 2023, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 216/2023 sobre los planes antifraude aprobados por los ayuntamientos de las Illes Balears que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022.

2.- El día 4 de octubre de 2023, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 26 de septiembre de 2023.

Fundamentos de derecho

1.- El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

2.- El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado del Informe 216/2023 sobre los planes antifraude aprobados por los ayuntamientos de las Illes Balears que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, que se adjunta como anexo.

Palma, 6 de octubre de 2023

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

Edicto por el que se hace público el resultado del Informe 216/2023 sobre los planes antifraude aprobados por los ayuntamientos de las Illes Balears que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022

El Informe 216/2023 sobre los planes antifraude aprobados por los ayuntamientos de las Illes Balears que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, previsto en el Programa de actuaciones de la Sindicatura para el año 2022, es un informe de carácter específico que se ha llevado a cabo de forma coordinada con el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas (OCEX), dado que esta materia ha sido identificada como de interés prioritario por la Comisión de Coordinación en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y los OCEX.

El informe comprende una revisión del cumplimiento de la legalidad para comprobar si las entidades ejecutoras disponen de planes de

medidas antifraude y si estos resultan conformes, en todos los aspectos significativos, a las disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables; así como una auditoría operativa y de gestión para comprobar los sistemas y los procedimientos adoptados por las entidades objeto de análisis para aprobar, implantar y hacer el seguimiento de los planes, en relación con los cuatro elementos clave del *ciclo antifraude* (prevención, detección, corrección y persecución).

Integran el ámbito subjetivo del Informe los ayuntamientos beneficiarios de ayudas, recursos o subvenciones en cualquier convocatoria vinculada al PRTR, siempre que el instrumento jurídico mediante el que se hace partícipe a la entidad local de la ejecución de las medidas del PRTR se haya formalizado entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

En el momento de elaborar el Informe, 29 (43%) ayuntamientos de las Illes Balears son susceptibles de ser considerados entidades ejecutoras, con un importe total de ayudas otorgadas de 17,5 millones de euros. De estos 29 ayuntamientos, la SCIB ha revisado 10, que ejecutan el 70,4% de las ayudas otorgadas, que son: Alcúdia, Eivissa, Manacor, Marratxí, Muro, Palma, Pollença, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu y Santa Margalida.

La conclusión de cumplimiento de la legalidad que, con un nivel de seguridad limitada, ha emitido la SCIB respecto de las entidades revisadas es favorable con salvedades, excepto con respecto a los ayuntamientos de Alcúdia y de Sant Llorenç des Cardassar: el primero, por no disponer de un plan de medidas antifraude aprobado, a pesar de no haber renunciado a las ayudas percibidas; y el segundo, por haber renunciado a las ayudas otorgadas y no estar obligado a la aprobación de un plan de medidas antifraude al no tener la condición de entidad ejecutora.

Además de las incidencias que se detallan en cada apartado, el informe contiene propuestas y recomendaciones para mejorar la gestión, los procedimientos implementados y el cumplimiento de la legalidad de las entidades fiscalizadas, con relación al contenido de los planes antifraude aprobados y a las medidas adoptadas en torno a los cuatro elementos clave del *ciclo antifraude*.

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la SCIB, una vez aprobado provisionalmente el Informe, se remitió a los cuentadantes de las entidades locales, para que formularan las alegaciones y presentaran los documentos que consideraran adecuados. Agotado el plazo concedido, los ayuntamientos de Eivissa, Palma, Pollença y Santa Margalida formularon alegaciones, que constan como anexo al Informe. Finalmente, hay que señalar que los ayuntamientos de Alcúdia y Santa Eulària des Riu presentaron alegaciones fuera de plazo, por lo que no se han tenido en cuenta a los efectos de este Informe.

Puede consultar el Informe sobre los planes antifraude aprobados por los ayuntamientos de las Illes Balears que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022 en el portal web de la Sindicatura, <www.sindicaturaib.org>, con el número 216/2023.